

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2014	
Hora de celebración: 14:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Talayuela	
Tipo de sesión. ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

SEÑORES ASISTENTES:**Sr. Alcalde**

- D. Raúl Miranda Manzano

Concejales presentes:

- D^a. Petra Hernando Paniagua
- D. Julio C. Ruano López
- D^a. M^a del Carmen Martín Llorente
- D. Juan Carlos Gómez Sánchez
- D. Jesús González Melo
- D. Francisco J. Moreno Fernández
- D^a. Miriam Martín Sánchez
- D^a. Olga Jiménez Paniagua
- D^a. M^a Soledad Castellano Gómez
- D. José L. Bote Álvarez
- D. Álvaro González Cartas

Concejales ausentes:

- D. Antonio Corrales Gómez

Secretaria

- D^a. Sara Igual Núñez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Talayuela, a seis de octubre de dos mil catorce, siendo las catorce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Raúl Miranda Manzano asistido de la Secretaria de la Corporación, concurrieron previa citación en forma, los Concejales que al principio se relacionan con objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, manifestando en primer lugar que van a hacer un minuto de silencio por D. Luis Castellano Laso, padre de D^a. Soledad Castellano Gómez, quien fue concejal de este Ayuntamiento muchos años, y también por D. José Vizcaíno García, fallecidos ambos la semana pasada.

A continuación se procede al conocimiento de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA.

PUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 23 DE ABRIL Y 10 DE JULIO DE 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación las actas de las sesiones celebradas los días 23 de abril y 10 de julio de 2014, que se han distribuido con anterioridad a la convocatoria de la presente.

El Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 acuerda por unanimidad y por consiguiente con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local:

Aprobar las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de esta Corporación los días 23 de abril y 10 de julio de 2014, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO NÚMERO DOS.- DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA 2015.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, y Régimen Interior celebrada el día 30 de septiembre 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que literalmente establece lo siguiente:

“De acuerdo con la previsión contenida en el Decreto 104/2014, de 17 de junio, se han fijado para el año 2015 las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el artículo 3 se establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días que serán determinados por la Dirección General de Trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente dictamen propuesta de acuerdo:

Primero.- Señalar como días de Fiesta Local para el año 2015, los siguientes:

- Talayuela: los días 24 y 27 de abril
- Santa María de las Lomas: los días 27 de abril y 9 de octubre
- Barquilla de Pinares: los días 4 de mayo y 28 de septiembre

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando aprobada **por unanimidad** de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO TRES.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO.

El Sr. Alcalde informa que este punto se retira del orden del día por los motivos que se explicaron en la Comisión Informativa, a la espera de tener una mayor información sobre el asunto, siendo además la intención de este Ayuntamiento salirse de la Mancomunidad de municipios.

PUNTO NÚMERO CUATRO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA PARA SUBVENCIONAR EL EQUIPAMIENTO DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior celebrada el día 30 de septiembre de 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que literalmente establece lo siguiente:

“Visto que este Ayuntamiento ha sido beneficiario de una subvención concedida por la Consejería de Educación y Cultura para equipamiento del salón de actos de la casa de la cultura de Talayuela.

Considerando la necesidad de aprobar el convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación para la recepción de dicha subvención, la cual asciende a la cantidad de 36.022,00 euros, siendo la aportación municipal de 15.436,88 euros.

Visto informe del Interventor Municipal de fecha 30 de septiembre de 2014, por el que se informa que el importe de la cantidad a aportar por el Ayuntamiento se encuentra consignada en el presupuesto ordinario del Ayuntamiento de este ejercicio 2014.

En virtud de cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura y este Ayuntamiento para subvencionar el equipamiento del salón de la casa de la cultura de Talayuela, aceptando todas las cláusulas del mismo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Consejería de Educación y Cultura”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando aprobada **por unanimidad** de los miembros

presentes; lo que representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO CINCO.- DESISTIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 39 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA RECLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE LA CORONA PERIURBANA (SNUP-5) A SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL EXTENSIVO-1 (SUB), DE DOS PARCELAS SITAS EN LOS “PRADOS DE PILÓN”, Y SU INTEGRACIÓN EN LA UA-12.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior celebrada el día 30 de septiembre de 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que literalmente establece lo siguiente:

“Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 22 de octubre de 2014 se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual número 39 de las Normas Subsidiarias de Talayuela, a instancia de D. Flavio Bravo García, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable de protección de la Corona Periurbana (SNUP-5) a Suelo Urbanizable Residencial Extensivo-1 (SUB), de dos parcelas sitas en los “Prados del Pílon”, y su integración en la UA-12, ordenada y ampliada.

Considerando que tramitado el expediente, el mismo fue remitido a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su aprobación definitiva.

Considerando que con fecha 2 de septiembre de 2014 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de D. Flavio Bravo García, por lo que formula su desistimiento a la continuación con el expediente de aprobación de modificación puntual número 39 del planeamiento municipal.

Siendo el Pleno el órgano competente para acordar el desistimiento de la modificación que se tramita, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desistir de la modificación puntual nº 39 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la reclasificación de Suelo No Urbanizable de protección de la Corona Periurbana (SNUP-5) a Suelo Urbanizable Residencial Extensivo-1 (SUB), de dos parcelas sitas en los “Prados del Pílon”, y su integración en la UA-12, ordenada y ampliada.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, y al promotor D. Flavio Bravo García”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes; lo que representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO SEIS.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGISTRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 82 “DEHESA BOYAL”.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior celebrada el día 30 de septiembre de 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que literalmente establece lo siguiente:

“Vista la necesidad de proceder al arrendamiento del aprovechamientos de caza menor en el “Monte de Utilidad Pública nº 82”, Dehesa Boyal de Talayuela , y realizado estudio y examen pormenorizado de cada una de las cláusulas integrantes del Pliego de cláusulas económico administrativas.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2014 se elaboró e incorporó al expediente el Pliego particular de condiciones técnico facultativas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del aprovechamiento de caza menor en el Monte Utilidad Pública nº 82, “Dehesa Boyal”, de Talayuela.

Segundo. Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas y de condiciones técnico facultativas que han de regir el procedimiento, por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, en los términos previstos en el expediente.

Tercero. Disponer su exposición al público durante ocho días en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Cuarto. Publicar simultáneamente anuncio de licitación en el Perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación puedan presentarse las proposiciones pertinentes.

Quinto. Comunicar este acuerdo a la Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión forestal, para su conocimiento y efectos de visto bueno.

Sexto. Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno en este expediente de contratación”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes; lo que representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO SIETE.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE 100 HAS. EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 82 “DEHESA BOYAL”.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior celebrada el día 30 de septiembre de 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que literalmente establece lo siguiente:

“Vista la necesidad de proceder al arrendamiento del aprovechamientos de pastos de 100 has de la Dehesa Boyal de Talayuela, “Monte de Utilidad Pública nº 82”, , y realizado estudio y examen pormenorizado de cada una de las cláusulas integrantes del Pliego de cláusulas económico administrativas.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2014 se elaboró e incorporó al expediente el Pliego particular de condiciones técnico facultativas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de 100 has del Monte “Dehesa Boyal”, de Talayuela.

Segundo. Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas y de condiciones técnico facultativas que han de regir el procedimiento, por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, en los términos previstos en el expediente.

Tercero. Disponer su exposición al público durante ocho días en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Cuarto. Publicar simultáneamente anuncio de licitación en el Perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación puedan presentarse las proposiciones pertinentes.

Quinto. Comunicar este acuerdo a la Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión forestal, para su conocimiento y efectos de visto bueno.

Sexto. Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno en este expediente de contratación”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes; lo que representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO OCHO.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE 37 HAS. EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 82 “DEHESA BOYAL”.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior celebrada el día 30 de septiembre de 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que literalmente establece lo siguiente:

“Vista la necesidad de proceder al arrendamiento del aprovechamientos de pastos de 37 has de la Dehesa Boyal de Talayuela, “Monte de Utilidad Pública nº 82”, , y realizado estudio y examen pormenorizado de cada una de las cláusulas integrantes del Pliego de cláusulas económico administrativas.

Visto que con fecha 23 de septiembre de 2014 se elaboró e incorporó al expediente el Pliego particular de condiciones técnico facultativas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura.

Vista la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos de 37 has del Monte “Dehesa Boyal”, de Talayuela.

Segundo. Aprobar el Pliego de cláusulas económico-administrativas y de condiciones técnico facultativas que han de regir el procedimiento, por procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, en los términos previstos en el expediente.

Tercero. Disponer su exposición al público durante ocho días en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Cuarto. Publicar simultáneamente anuncio de licitación en el Perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación puedan presentarse las proposiciones pertinentes.

Quinto. Comunicar este acuerdo a la Dirección General del Medio Ambiente, Servicio de Ordenación y Gestión forestal, para su conocimiento y efectos de visto bueno.

Sexto. Delegar en el Sr. Alcalde Presidente la totalidad de atribuciones que como órgano de contratación corresponden al Pleno en este expediente de contratación”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes; lo que representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO NUEVE.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES APROBADO POR DECRETO DE SEGREGACIÓN 225/2013, DE 3 DE DICIEMBRE.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior celebrada el día 30 de septiembre de 2014.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo que literalmente establece lo siguiente:

“Visto que con fecha 9 de septiembre de 2014 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito del Servicio de Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento del Gobierno de Extremadura, informando lo siguiente:

“Se recibe en el Servicio de Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, advertencia del cambio sufrido en la geometría del Polígono catastral 11, parcelas 10, 11, 19 y 30. Con dicho cambio se modifica el contorno del polígono mencionado, sufriendo por tanto una inadecuada adaptación a la geometría de la línea límite entre los términos municipales de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes.

Como se entiende que el deslinde efectuado de Pueblonuevo de Miramontes está sujeto a las definiciones geométricas de algunos polígonos-parcelas, tal y como se indica en el texto del Decreto de segregación 225/2013, la Dirección General del Catastro informa, que resultaría mas idóneo realizar una modificación del Decreto de Segregación mediante una subsanación de errores del Decreto publicado en la parte relativa a los puntos afectados, que dividir el polígono y parcelas en dos municipios distintos.

Para la elaboración del Decreto de Segregación 225/2013 se contó como herramienta de base, con la cartografía catastral correspondiente a los años 2008-2009. Con posterioridad a esta fecha el polígono 11, parcelas 10, 11, 19 y 30, ha sufrido una modificación, motivo por el cual nos encontramos ante esta divergencia geométrica. No obstante, quedará a criterio de los Ayuntamientos de Talayuela y Pueblonuevo de Miramontes la formalización jurídica de la subsanación propuesta”.

Examinados los antecedentes mencionados así como la documentación y planos presentados por el Servicio de Ordenación del Territorio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de la superficie publicada en el Decreto 225/2013, de 3 de diciembre, de Segregación de Pueblonuevo de Miramontes, referente al cambio sufrido en la geometría del Polígono catastral 11, parcelas 10, 11, 19 y 30, cambiando la superficie segregada de 2.327,15 hectáreas a 2.328,09 hectáreas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Administración Local, y al Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando aprobada **por unanimidad** de los miembros presentes; lo que representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NÚMERO DIEZ.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2014 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2014.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio celebrada el día 30 de septiembre de 2014.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Visto el expediente de modificación de créditos número 2/2014, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería y/o mayores ingresos, instruido para su efectividad dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, y teniendo en cuenta:

- 1.- Que el expediente ha sido informado favorablemente por la Alcaldía y por la Intervención de este Ayuntamiento con fecha 22 de septiembre de 2014.
- 2.- Que las modificaciones responden a las necesidades reales que no permiten aplazamiento, para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente.
- 3.- Que en la tramitación del expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia según se informa por el Interventor Municipal.

A la vista del expediente, se acuerda someter al Pleno de la Corporación el siguiente dictamen-propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la necesidad y urgencia de las modificaciones de crédito.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación habilitación de créditos y suplemento de créditos, número 1/2014, del Presupuesto Municipal Ordinario, que se cifra en **1.180.060,05 €**, con el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO	HABILITACIÓN	TOTAL
A. IMPORTE DEL EXPEDIENTE	127.783,38	1.052.276,67	1.180.060,05
B. FINANCIACIÓN			
➤ Remanente líquido de tesorería	127.783,38	124.698,05	252.481,43
➤ Mayores ingresos	0,00	927.578,62	927.578,62
➤ Transferencias	0,00	0,00	0,00

Tercero.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previa inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en armonía con el artículo 450.3 del mismo texto legal y que se de cumplimiento, en tiempo y forma a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Quedar constancia de que el acuerdo se considerará firme si no presentan reclamaciones y si no se reciben sugerencias superiores.”

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación por 8 votos a favor; 5 de los concejales del Grupo Popular, 2 del Grupo UPEX, 1 del Grupo Prex-Crex; 4 votos en contra de los concejales del Grupo Socialista; y ninguna abstención.

PUNTO NÚMERO DIEZ.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, constando los que seguidamente se relacionan:

- 01-07-2014 Contratando 8 socorristas desde el 21-06-2014 hasta fin de temporada.
- 01-07-2014 Contratando dos taquilleros para la piscina de Talayuela desde el 21-06 hasta fin de temporada.
- 09-07-2014 Aprobando Memoria obras AEPSA “Varias actuaciones en Talayuela, Barquilla de Pinares y Santa María de las Lomas”, y solicitar Subvención al SPEE-INEM.
- 10-07-2014 Concediendo licencia obra menor exptes nº 61, 62, 63 y 64/2014
- 15-07-2014 Contratando auxiliar ayuda a domicilio (bolsa empleo Talayuela) desde 15-07 hasta máximo un mes.
- 17-07-2014 Requiriendo cese emisiones de radio a D. V. J. Rincón Toledano.
- 17-07-2014 Contratando un peón de servicios múltiples (Bolsa Empleo Santa María) desde 16-07 al 15-08-2014.
- 25-07-2014 Aprobando concesión ayuda protección social a D^a. I.G.L.
- 25-07-2014 Aprobando concesión ayuda protección social a D^a. T.N.P
- 25-07-2014 Aprobando concesión ayuda protección social a D^a. P.O.Ch

- 25-07-2014 Aprobando concesión ayuda protección social a D^a. P.O.C.
- 25-07-2014 Denegando ayuda protección social urgente a D^a. R.V.V.
- 25-07-2014 Denegando ayuda protección social urgente a D^a. M.A.
- 25-07-2014 Denegando ayuda protección social urgente a D. A.B.
- 25-07-2014 Denegando ayuda protección social urgente a D. A.S.
- 25-07-2014 Denegando ayuda protección social urgente a D. H.E.E.
- 07-08-2014 Concediendo licencia obra menor exptes nº 71, 72, 73, 74, 75, 76/2014
- 08-08-2014 Contratando a C.F.B., auxiliar ayuda domicilio, desde 05-08 hasta fin baja IT.
- 13-08-2014 Contratando 3 peones de servicios múltiples, bolsa empleo, por período de 1 mes.
- 21-08-2014 Desestimando reclamación de responsabilidad patrimonial a instancia de SOLVANCE, en representación de Santa Lucía Seguros.
- 22-08-2014 Acordando compensación de deudas a D. R.C.V.
- 26-08-2014 Denegando licencia obra menor expediente nº 96/2013.
- 03-09-2014 Avocando competencia delegada en JGL y conceder licencia obra menor expte 81/2014.
- 05-0-2014 Contratando 2 limpiadores, Programa Parados Larga Duración, desde el 01-09-2014 al 28-02-2015
- 05-09-2014 Contratando 7 peones de servicios múltiples, Programa Parados Larga Duración, desde el 01-09-2014 al 28-02-2015
- 05-09-2014 Contratando auxiliar ayuda domicilio, bolsa empleo, desde el 28-08 al 02-09-2014.
- Contratando 7 peones de servicios múltiples, bolsa empleo, por período de 1 mes.
- 05-09-2014 Contratando 3 auxiliares ayuda a domicilio, bolsa empleo, por período de 1 mes.
- 04-09-2014 Dejando sin efecto acuerdo adoptado en JGL de fecha 23-07-2014 referente al escrito presentado por el trabajador D. J.G.E.
- 05-09-2014 Dejando provisionalmente sin efecto para el trabajador D. J.G.E. el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2011, hasta la emisión de informe por la Diputación.
- 09-09-2014 Concediendo licencia obra menor expte. 79, 80, 82 /2014.
- 10-09-2014 Contratando un peón de servicios múltiples, bolsa empleo, desde 1-09 al 17-09-2014.
- 12-09-2014 Contratando a D^a. S.T.G, limpieza barquilla, desde 15-09 hasta constitución de nueva bolsa de empleo.
- 15-09-2014 Aceptando desistimiento de Corisco e Hijos S.L., a la licencia solicitada de construcción de planta de almacenamiento y envasado de aceitunas, expte. 15/2014.
- 15-09-2014 Concediendo licencia obra menor expte nº 88/2014 a Corisco e Hijos S.L., para reforma y adecuación de local agropecuario para almacenamiento de productos agrícolas.
- 15-09-2014 Avocando competencia delegada en JGL y concediendo autorización en expediente de comunicación ambiental nº 17/2014.
- 16-09-2014 Contratando a D^a. F.P.P., peón servicios múltiples, bolsa empleo, desde 16-09 al 15-10-2014.
- 17-09-2014 Denegando licencia para acometida de agua a D. C.P.H.
- 23-09-2014 Contratando con Dehesa Taurina S.L., la organización de las vaquillas en las pedanías de Santa María de las Lomas el día 12 de octubre.
- 23-09-2014 Contratando con Dehesa Taurina S.L., la organización de las vaquillas en las pedanías de Barquilla de Pinares el día 26 de septiembre.
- 26-09-2014 Avocando competencia delegada en JGL y autorizar actividad de Despacho de Pan en expte. CA 15/2014
- 26-09-2014 Convocando Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior 30-09.
- 26-09-2014 Convocando sesión ordinaria de Pleno 02-10.
- 30-09-2014 Aprobando Convenio a suscribir entre la Consejería de Educación y Cultura y este Ayuntamiento para subvencionar el equipamiento del salón de actos de la casa de la cultura.

Los Sres. Concejales acuerdan darse por enterados

PUNTO NÚMERO NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún Grupo quiere formular algún ruego o alguna pregunta.

Toma la palabra D. Jesús González Melo, Concejales del Grupo Socialista, quien pregunta si se tienen noticias de cuándo se va a constituir como municipio independiente la Entidad Local Menor de Pueblonuevo de Miramontes, y si se tiene conocimiento sobre un informe económico negativo de la entidad local menor.

A continuación, responde el Sr. Alcalde que lo único que sabe es que la Junta Electoral ya ha enviado un escrito notificando el reparto de concejales entre los partidos, y la Diputación Provincial ha solicitado a los partidos que presenten los candidatos. Añade que respecto al informe que menciona no tiene conocimiento al respecto.

Toma la palabra D. Álvaro González Cartas, concejal del Grupo Prex- Crex, quien manifiesta que las noticias que tienen ellos es que se barajan las fechas de entre el 10 y 20 de noviembre.

Seguidamente toma la palabra D^a. Miriam Martín Sánchez, concejal del Grupo PSOE, quien manifiesta que la empresa de desinfección, en los cuartos de baños de la casa de la cultura se ha limitado a poner una pegatina como que se ha realizado la desinfección, y creen que no han hecho nada porque allí no se ha visto a nadie.

Manifiesta el Sr. Alcalde que el Concejal de Servicios se pondrá en contacto con la empresa para aclarar el servicio realizado.

A continuación, D. Jesús González Melo, pregunta que criterio se ha seguido para adjudicar el servicio de DDD.

Contesta el Sr. Alcalde que debido al coste del servicio se realizó procedimiento de adjudicación mediante concurso a sobre cerrado.

Toma la palabra D. Francisco Moreno Fernández, concejal del Grupo PSOE, quien pregunta qué balance se hace del Centro Joven desde su apertura.

Contesta el Sr. Alcalde que aún no hacen balance porque realmente cuando va a funcionar plenamente es en invierno, ya que en verano los jóvenes tienen otras actividades como piscina, etc.

Por último, pregunta D. Francisco Moreno Fernández, que utilidad se le va a dar a la Universidad Popular antigua.

Contesta el Sr. Alcalde que el centro joven se va a trasladar allí, además de habilitar algún despacho para asociaciones, siendo el resto para archivo municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 14:32 horas, de la fecha indicada ut supra, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En Talayuela a 6 de octubre de 2014.

V.ºB.º.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Raúl Miranda Manzano

Fdo.: Sara Igual Núñez